



RADICACIÓN: 080011489008 2019-00352-00

PROCESO: SUCESION

SOLICITANTES: MONICA PATRICIA MUÑOZ QUEVEDO, CARLOS MUÑOZ QUEVEDO Y JOSE BLAS VERGARA PEDROZO identificado con C.C No.8.510.737, como cesionario de los derechos herenciales de los señores ALEXANDER MUÑOZ QUEVEDO, ELLA CECILIA MUÑOZ QUEVEDO y BELIÑA ANDREA MUÑOZ QUEVEDO

CAUSANTE: MARIA RITA QUEVEDO PARRA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, Paso a su Despacho el presente proceso, SUCESION informándole, informándole que está pendiente por fijarse nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Inventario y Avalúo, para que se sirva señalar fecha para audiencia de conformidad a las normas procesales civiles vigentes. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 26 de 2022.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Leído el anterior informe secretarial, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código general del proceso, el procede fijar fecha, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

RESUELVE

1. Fíjese como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P., el día 19 de octubre de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) la cual se realizara de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial para las audiencias virtuales. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Remítase a las partes el link de acceso a la audiencia virtual través de los correos electrónicos aportados por las partes dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martínez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd65b4510e1e15b082bf843be04b486c899e32b8237e06ac86ba2fe6cb1ce8b**

Documento generado en 26/09/2022 03:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>